



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink. One signature is clearly legible as 'M. López'. Another signature appears to be 'J. Moreno'. A large scribble on the right contains the word 'Peligros' written vertically. There are several other illegible scribbles and a large 'X' mark on the left side.]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 1988

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Adolfo Coude Vies

CONCEJALES:

- D. José Luis Blanco Velasco
- D. Agustín Saenz de Penabaz
- D. Alfonso Benítez delgado
- D. Angel Suarez Nieves
- D. José Luis Guindo Hualde
- D. Benigno Tenorio Martínez
- D. Angel Escobar Herras
- D. Manuel Arago Martín
- D.ª María Felipa Arago Villa
- D. Fernando Menéndez Calvo
- D. Maximiliano Casero del Tell

En San Sebastián de los Reyes, Madrid, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se reunió en primera convocatoria en el Ateneo Municipal, sito en la Calle Ramón Esteban con número 2, en el ambiente de la Alfara de la Iglesia, por obras en la Casa Comunal, los señores al margen nominados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

Se hace constar que en el punto n.º 4 del orden del día se suscitó de la sesión el Sr. Sans Esteban.



- Jose Garcia Rios
- Concepción Peligros Pomer
- Dr. Gabriel Morcuo Garcia
- D. Miguel Concu Canavantes
- D. José Pablo Sans Esteban
- D. Victor Matias Sanchez
- D. José Antonio Moraleda Redal
- D.ª Maria Josefa Aguado del Olmo
- D. Jesús Hernanz Veste
- D Rufino Iglesias Aguirre
- D. José Luis Pomer del Castillo
- D. Luis Ferrer Lara

SECRETARIO

D. Pruneo Gosalbo Herrero

INTERVENTOR:

D. Ramón Alberto Mantuero

NO ASISTENTES:

D. Benca Ventura Rues Esteban

a efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho. se adoptaron los siguientes acuerdos:

N.º 1 Dar cuenta Borrador del Acta de la sesión anterior para su aprobación si procede. - Vada cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior, de 18 de febrero de 1988, el Sr. Iglesias Aguirre (IU) manifiesta que en sucesivas ocasiones, en distintos citios, Area Administrativa, Plenos, etc., se nos ha indicado por parte de los propios miembros del Equipo de Gobierno que cuando desemos que lo expresado por nosotros conste de una forma literal en las actas, lo decimos por escrito.

Pues bien, como Vds. recordarán no estuvimos en el último Pleno y hoy venimos con sorpresa como esto no se ha cumplido, y si bien hemos de reconocer que el sentido de cuanto dijimos si está resido, hay cuestiones que se omiten y nos hubiere prestado reflexiones y fundamentalmente que, dado que la oposición solo tiene su voz en los Plenos para hacer llegar al pueblo sus propuestas o sus objeciones a las propuestas por otros presentadas, creemos que debe de respetarse esa voz al máximo, al mismo tiempo que el esfuerzo por traerles esa voz reflejada en escritos.

Por todo esto vamos a abstenemos en el voto a la aprobación del acta y rogamos encarecidamente que al menos cada vez que nos expresemos por escrito se respete textualmente nuestra palabra.

El Sr. Alcalde conteste al representante de IU que lo importante del acta es recoger con exactitud el fondo de los



acuerdos que se adopten, las opiniones o debates es el Secretario quien los sintetiza, en cumplimiento de lo que la Ley exige, y a veces los transcribe literalmente.

Terminadas estas intervenciones se aprueba el acta por mayoría, y con la abstención del Grupo de Concejales de I.U.

N.º 2. Propuesta de la Junta de Portavoces sobre asignaciones a los miembros electivos de la Corporación para 1988. - Vada cuenta de la propuesta de la Junta de Portavoces de fecha 21 de los corrientes, sobre asignaciones a los miembros electivos de la Corporación, que literalmente transcribe así:

"El artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, e indemnizaciones en la vacante y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación. Precepto éste que se desarrolle con mayor amplitud por el Art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

En base a esta autorización legal y por mayoría de la Junta de Portavoces de la distintos Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento, se eleva al Pleno Corporativo la siguiente propuesta de asignaciones para 1988:

1.º Aprobar las retribuciones o asignaciones que a continuación se indican a los miembros electivos de la Corporación, con efectos retroactivos del 1 de enero de 1988:

a) Concejales sin delegación ni dedicación: 10.000 pts x 14 mensualidades.

b) Concejales Delegados: 37.000 pts x 14 mensualidades.

(1) con excepción de I.U.



- e) Teniente de Alcalde Delegado: 57.000 pts x 14 mensualidades
- d) Portavoz: 127.425 pts x 14 mensualidades.
- e) Concejal con dedicación exclusiva: 150.480 pts x 14 mensualidades.
- f) Teniente de Alcalde con dedicación exclusiva: 229.800 pts x 14 mensualidades.
- g) Alcalde: 346.235 pts x 14 mensualidades.

2º INDEMNIZACIONES:

Por asistencia a Comisiones Supraurbanas: 4.000 pts cada una
 Por asistencia a sesiones de las Comisiones de Bienestar: 9750
 pts cada una.

Por asistencia a sesiones del Techo: 8500 pts. cada una

De estas percepciones por asistencia a sesiones y Comisiones estarán exceptuados los miembros corporativos que tengan dedicación exclusiva."

Es iniciado debate, el Sr. Zulema Aguirre (IU) señala que en su grupo votará no a esta propuesta por las siguientes razones: la primera, porque incumple según lo que nosotros entendemos, dos compromisos. Uno parte del hecho de que la subida salarial a todos los funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento y Patronato represente un 5% aproximadamente y esto era lo acordado que se subiesen las asignaciones a los miembros de la Corporación. La subida que Vdes. presentan en su propuesta es de un 14'85% netamente desproporcionada y sin justificación alguna, dado que ya el año pasado a raíz de las Elecciones Municipales se ajustaron los sueldos suprimiendo este una subida. Fue entonces cuando se adquirió el acuerdo compromiso de que hablamos, el de que la subida para 1988 se ajustase a la subida del resto del personal de la casa y proporcionalmente a todos los Grupos Políticos. Vdes. no obstante no sólo triplican la subida salarial sino que ocupando este acuerdo compromisooran una



nueva fórmula de reparto, que acompañándose se el
formulismo de potenciar las asistencias a los servicios y
pleos, aunque la proporcionalidad de esta subida,
quedándose Vds. con el 67%, el 13% para el COS, el
11% para AP y el 9% para IU. Es decir el 67%
para Vdes. y el 33% para el resto. Muy proporcional
y muy justo, si se ve. Y no me vengan diciendo
que para eso tienen la responsabilidad de Gobier-
no, porque ni a priori se han fijado diferencias
de sueldos y responsabilidades las adquisiciones debían
de ser proporcionadas para no acumular las
diferencias y respetar lo pactado. Pero no es esto lo
que más nos preocupa, sino la subida desproporcionada
del 14'85%. En un reciente Pleno, y hablando de los
presupuestos se nos contestó a nuestras propuestas de que los
los servicios costasen menos dinero a los ciudadanos
que eran inevitables porque suponían una pérdida econó-
mica para el Ayuntamiento y que este no podía permitir
se dejar de prestar esos servicios, y que fueramos realistas
y no exigieramos al pueblo. Pues bien, a más de
las alternativas que entonces dimos para compensar la
pérdida de ingresos de nuestras propuestas, ahora les propo-
nemos una alternativa más para aplicar la reducción
de tasas por servicios, y es ese 14'85%. Aplicado a la par-
tida de cultura tan discriminada como ya explicamos
cuando se trató el presupuesto del Patrimonio y de la sub-
vención que en este año se produjo al liberar a un concejal
del Grupo de Gobierno como Presidente del P.M.S. y por
último en lo que se refiere a la subida del Sr. Alcalde,
aún reconociendo la importancia representativa como
figura que debe ostentar el Alcalde de un pueblo de la
importancia de San Sebastián de los Reyes, aún recono-
ciendo la gran responsabilidad y el trabajo que esta res-
ponsabilidad implica, la entrega personal y el sacrificio
que exige, IU. piensa que cuando estamos aquí, inclu-



do el propio Alcalde, estamos por una inquietud, por una concientización política, por el deseo de transformar nuestra sociedad a mejor, por una ideología determinada, en definitiva estamos aquí porque así lo hemos decidido libremente, nadie nos lo ha impuesto, nadie nos ha obligado. La vida política no debe ser un medio de vida, sino una forma de vida.

Hay también que ser conscientes, que si bien en algún caso los sueldos de los concejales y alcaldes son más bajos que los de algún funcionario de los que tiene a su mando, los municipios no son empresas privadas y los cargos políticos no son escalones del escalafón del funcionario. La autoridad, la responsabilidad y la coordinación de la gestión, le viene dado al político por el voto del pueblo y no por el sueldo que ostenta.

Nosotros creemos que el sueldo del Alcalde de San Sebastián de los Reyes en el año 1987 con la subida para el año 1988 de un 5% entre dentro de lo justo dado que ese era la subida para el resto del personal municipal. Es claro que con la propuesta de subida para los concejales de un 14'85%, el Alcalde debe ir en el mismo sentido y si nos proponen un sueldo de casi 5 millones de pesetas y una subida de un 23'65%. Pues bien Sr. Alcalde, junto con el resto de la propuesta, hemos de decir no.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Iglesias que no está acertado en sus intervenciones. En el acuerdo marco negociado entre la Federación Madrileña de Municipios y los Sindicatos se habla de hasta un 7% de incremento de los salarios y no de un 5%. Todos nos sentimos trabajadores y queremos que se nos trate como tales, pero como a trabajadores con la eventualidad que supone el cargo que desempeñamos. Es decir, trabajando en condiciones mucho más desfavorables de las normales por falta de fijera en el empleo y sin derechos a opción de desam-



pleo. De la impresión Sr. Felician que nos quiere ver
prosecutar como personas que vienen a clausurar la
sangre a los vecinos, y esto es totalmente falso e injusto
y desde luego la propuesta no es del Equipo de Gobierno
al que Ud. quiere solo referirse, sino ha sido con-
sensuada con el voto de los Grupos de Concejales ex-
cepto el grupo de IU. Por otra parte parece olvidar
el Sr. Felician cuando habla de porcentajes que el
pasado año, el porcentaje de incremento de los Con-
cejales de la oposición o de alguno de ellos fue de
más de un 1.000% y entonces le pareció perfecto.

El Sr. Saenstau (Psoe) insiste como el
Sr. Alcalde en que el asunto o propuesta ha sido pre-
sentado por todos los Grupos excepto IU. Y de la im-
presión de que acusa a todos los miembros de la Con-
cejalía como si estuvieran cobardando o fuera
una aberración. Y yo creo que ello no es el sentir
de IU, sino la opinión personal del Sr. Felician, y
el deserción que quiere llevar a los demás Grupos
de Concejales es responsabilidad suya.

Por otra parte es fácil oponerse, sin embargo
yo recuerdo lo que hará el Grupo de IU con las
asignaciones que se le fijan. Pues lo lógico es que
si están en contra de ellas, no las perciban, y sobre
esto de momento no han dicho (seada) sino
decir, que no van a cobrarlas.

El Sr. Saenstau (AP) manifiesta que el Con-
cejal de IU se equivoca cuando habla de que la nueva
forma de asignaciones incluyendo asistencia
a sesiones es peor que la anterior. Fue su Grupo
quien la propuso y fue aceptada por los demás ex-
cepto IU, y se hizo así por entender que con ello
se ve la labor que hace cada Grupo y se controla me-
jor la asistencia a comisiones y sesiones.

El Sr. Felician Aguirre (IU) señala que su Grupo

no esté en contra de que el Sr. Alcalde tenga un sueldo digno, que ya lo tiene, sino en contra de la subida de ese 23'65% y si muchas críticas van hacia ese grupo del PSOE es porque como grupo de Gobierno es el responsable de la propuesta. Lo que dice el Sr. Saenstau de que sus afirmaciones son opiniones personales suyas es cierto, pues son apoyadas por todo el Grupo de I4, quien representa a un sector del electorado.

El Sr. Saenstau Penbañeres (PSOE) insiste en que la propuesta ha sido asumida por todos los grupos exceptuando I4, aunque el Sr. Helias tira su antillena contra el Equipo de Gobierno. Cree que el Grupo de I4 de San Sebastián de los Reyes se sale de la política que a nivel nacional está llevando a cabo su grupo algo así como lo que ocurrió en la primera legislature con el Grupo Municipal del PCE en San Sebastián de los Reyes que actuaba en contra del sentir de su partido, o al menos alguno de sus miembros, y ocurrió lo que ocurrió.

El Sr. Helias Aguirre contesta al Sr. Saenstau que el Grupo de Concejales de I4 no constituye una isla dentro del partido, pues lo que traemos aquí está contrastado previamente con el Grupo.

El Sr. Blasco Velasco (PSOE) aclara que en el acuerdo marco Sindicatos, Federación Madrileña de Municipios no ha habido ningún acuerdo sobre el incremento del 5%. En cuanto a los funcionarios municipales, todavía no se ha negociado el convenio. Les demagogos hablar de reducir sueldos para aumentar actividades o servicios. La propuesta es de los cuatro grupos de concejales y no solo del Equipo de Gobierno. A la vista de las afirmaciones del Grupo de I4, formula la propuesta de que si votan en contra de las asignaciones, que el Grupo de I4 no las cobre, como hicieron con las medallas (propuesta que al final del debate es retirada)





El Sr. Piquer del Castillo (24) manifiesta que no se debe descalificar a un grupo por las opiniones que emite, pues lo que ocurre es que tiene otro concepto de la política distinto al de otros grupos.

El Sr. Pérez Lara (PTE-UC) manifiesta que todo es opinable. Nos movemos en este asunto dentro de los límites normales ni comparamos con otros Ayuntamientos, ni nos disparamos. Por ello no sentimos esa opinión un tanto demagógica del grupo de 24. Incluso se refuerzan algunos fundamentos. Se habla de cifras como el 67% para el Equipo de Gobierno y el 33% para la oposición, anunciando una defensa de los otros grupos cuando estos están de acuerdo. El Equipo de Gobierno tiene que tener personas para gobernar. Hace algún tiempo se consensuó equiparar las retribuciones del Sr. Alcalde y otros miembros del Gobierno Municipal a las de los funcionarios que más perciben. En el convenio firmado en el P.M.S. hay subidas de hasta un 20% en algunos casos. Manifiesta estos datos porque no queremos incurrir en una política populista, que no es habitual en la izquierda. La verdad es que hay una racionalidad en otros Ayuntamientos gobernados por la izquierda. (La verdad) quiero decir, nosotros, insisto, nos mantenemos en una media normal. Por otra parte, el grupo de 24 a veces muchas veces falta de tiempo para estudiar los asuntos, y de aquí que pide un liberado. Ahora lo tiene y sigue diciendo lo mismo. Porcentualmente los grupos de la oposición han tenido mayor subida que el grupo de Gobierno.

El Sr. Herrera Juste (24) quiere dejar claro cuando su compañero el Sr. Felisio Aquino habla, lo hace con el apoyo y el sentir de todo el grupo de 24. Y lamenta la comparación que se ha hecho por el Sr. Sacristán respecto al grupo del PCE municipal de la primera legislatura, pues no viene al caso. En un



to a la propuesta, he sido el Equipo de Gobierno a los otros grupos e IU no le asumió. De lo que haga uno con el dinero que se nos asigna dan cuenta a quien tenemos que hacerlo, pero devolviendo la pelota, los preguntamos, ¿que harán ellos con lo que van a cobrar? El Sr. Perea Lane le recuerdo que cuando estaba en la Oposición no decía lo mismo. Es cuervo y buen orador, pero se olvida de que también él ha hecho una política populista, eso también es demagogia.

El Sr. Saur Esteban (AP) señala que la propuesta no es del Equipo de Gobierno, pues fue precisamente su grupo quien propuso lo de las asistencias e oraciones.

El Sr. Perea Lane (PTE-UC) conteste al Sr. Herrera Juste (IU) que se olvida de que él también estuvo muchos años en el Equipo de Gobierno, y precisamente cuando el grupo del PSOE tenía mayoría absoluta, no como el que lo ha hecho para oponer a la izquierda ante el avance del centro-derecha, y ofrecer condiciones de gobernabilidad al municipio. Cuando yo estaba en la Oposición no hice política populista, ni me acuerdo, y ahí están las actas que lo demuestran. No se trate de decir las cosas suaves sino de decir la verdad, tanto desde la Oposición como desde el Gobierno, pues eso es el juego democrático.

El Sr. García Ríos (CDS) después de contestar al Sr. Perea Lane que el CDS seguirá adelante, le pide o no, sugiere a la Presidencia que se le dé por debatido ya el asunto.

El Sr. Alcalde para cerrar el debate manifiesta dos cosas, la primera que a ningún trabajador se le exige dar cuentas a sus patronos de lo que hace con su salario, por lo que no es de recibo preguntar aquí lo que se hará con las asignaciones que se fijan, y lo segundo



que en lo que se refiere a la institución del Sr. Alcalde, por la propia dignidad de la institución, por ser quien preside y dirige la Administración Municipal, no debe tener percepciones inferiores a las de los subordinados.

Ultimado el debate se somete a votación la transacción propuesta, resultando aprobada por mayoría de veinticinco votos a favor (PSOE, PTE-UC, CDS y DP) y tres en contra (IU), con lo que queda elevado a acuerdo.

Nº 9 Moción del Sr. Alcalde sobre retribuciones al personal eventual.
Dada cuenta de la moción epígrafe, que literalmente transcribe dice:

En sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 29 de enero de 1988, al aprobarse el catálogo de puestos de trabajo, se aprobó como personal eventual el cuadro de puestos de trabajo que después se detalla a continuación.

El Art. 104 de la Ley 7/85 y el 176 del Real Decreto Legislativo 781/86 dispone que las retribuciones del personal eventual serán fijadas por el Pleno.

En cumplimiento de los citados preceptos, esta Alcaldía eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente moción:

Aprobar para el personal eventual que a continuación se cita las siguientes retribuciones:

- Jefe de Personal y de Organización y Métodos: 250.000 ptas. brutas (14 mensualidades).
- Jefe de Prensa y Relaciones Institucionales: 178.293 ptas brutas (14 mensualidades) + 20.000 pts por dedicación (11 mensualidades)
- Jefe de Gabinete de la Alcaldía: 178.293 ptas brutas (14 mensualidades) + 20.000 ptas por dedicación (11 mensualidades)
- 2 Coordinadores: 125.000 Ptas. brutas (14 mensualidades) + 20.000 ptas por dedicación (11 mensualidades).
- 6 Auxiliares Administrativos: 93.483 ptas brutas (14 mensualidades)."



En iniciado debate, el Sr. Pavia Rios (COS) señala que su Grupo no está de acuerdo con las asignaciones que por dedicación figuran en la referida propuesta, y solicita que se vote por separado los dos conceptos.

El Sr. Saiz Esteban (AP) manifiesta que su Grupo votará en contra de la propuesta porque no especifica los trabajos o funciones que se van a exigir a dichos puestos de trabajo. El Jefe de Personal y de Organización y Métodos, ya se opusieron en su momento a que fuera personal eventual y lo quieren manteniendo. Al Jefe de Prensa y Relaciones Institucionales se le incrementa el sueldo y no deja publicar en la revista municipal a quien lo solicita. La retribución del Jefe del Gabinete de la Alcaldía se acerca a las de un Técnico de Administración General, y no existe tal Gabinete. A los dos Coordinadores se les disminuye su calificación laboral, pues no son más que dos auxiliares administrativos y el nombre sirve para aumentar el sueldo. En fin, que se proponen unas retribuciones muy por encima de las de los funcionarios y laborales sin causa que lo justifique, y van a beneficiar a personas afilidas al P.S.O.E.

El Sr. Alcalde contesta que un Gabinete de la Alcaldía puede ser de uno o de mil personas según las necesidades, y no tiene que decir qué cosas van a hacer las personas que están adscritas a él. A quien se le ha propuesto el suplemento es porque se le va a exigir una mayor dedicación y plena disponibilidad. El Jefe de Personal y de Organización y Métodos, ya se opusieron en su momento a que fuera personal eventual y lo quieren manteniendo. Al Jefe de Prensa y Relaciones Institucionales se le incrementa el sueldo y no deja publicar en la revista municipal a quien lo solicita. La retribución del Jefe del Gabinete de la Alcaldía se acerca a las de un Técnico de Administración General, y no existe tal Gabinete. A los dos coordinadores se les disminuye su ca-



afiliación laboral, pues no son más que dos auxilios administrativos y el nombre sirve para aumentar el sueldo. En fin, que se proponen unas retribuciones muy por encima de las de los funcionarios y laborales sin caso que lo justifique, y van a beneficiar a personas afiliadas al PSOE.

El Sr. Alcalde contesta que un Gabinete de la Alcaldía puede ser de una o dos mil personas según las necesidades, y no tiene que decir qué cosas van a hacer las personas que están adscritas a él. A quien se le ha propuesto el suplemento es porque se le va a exigir una mayor dedicación y plena disponibilidad. El jefe de Personal y de Organización y Métodos no está designado todavía, por lo que es mucho decir que sea afiliado al PSOE. En todo caso la afiliación a un partido no descalifica a nadie para ocupar un cargo, ni puede ser motivo de discriminación.

Si las retribuciones propuestas son más altas, es como una compensación por el carácter eventual del empleo, por la inseguridad que representa la falta de fijera. Un funcionario normalmente tiene un horario que cumplido el cual termina su obligación. Este personal en cambio tiene que estar disponible siempre, y además no tiene en la mayor parte de los casos seguro de desempleo. Demasiado desgracia tienen con su situación laboral, y realizan funciones y trabajos que no quiere hacer nadie, y por eso sus asignaciones son más altas.

El Sr. Iglesias Aguirre (34) manifiesta que su Grupo mancomunado se ve en la obligación de votar no a una propuesta que conlleve unas cargas desproporcionadas en el presupuesto financiero de este pueblo, cada vez más cargado de gastos generales, que de alguna forma restringen la verdadera misión del municipio, que es la promoción y las mejoras que conducen a un mejor vida social del



ciudadanos.

El 14 en un momento aceptó con ciertas reservas pero con la objetividad de la necesidad existente, la plaza de jefe de Personal, y también aceptó con las mismas reservas y por los propios motivos los dos coordinadores previstos. Pero los cueldos fijados y no digamos ya las cubidas propuestas, nos parecen excesivas.

El jefe de Prensa y Relaciones Institucionales o jefe de cubida salarial de un 19%. El jefe del Gabinete de la Alcaldía obtiene una cubida salarial de 62'15% y los dos coordinadores una cubida del 36'79%. Todos estos puestos son lógicamente personal de confianza del Equipo de Gobierno.

Sres. Concejales del PSOE y del PTE-UC ¿realmente han meditado sobre la propuesta que hoy traen al Pleno?

Cuando el Gobierno de la Nación, de su misma ideología política, esté proponiendo un 4% de cubida salarial, cuando el propio Ministerio de Economía, Sr. Solchaga, recomiende duramente en los propios medios de comunicación a los empresarios que no accedieran a demandas por encima de ese 4% incluso en empresas con beneficios económicos, cuando los funcionarios y personal laboral de este municipio, con cueldos en muchos casos más bajos que los que obtienen estas personas, han sufrido un aumento de un 5% y en los ha estado discusiones en un comercio infructuoso ¿cómo pueden Vds. sin subirse proponer a su personal de confianza, es decir, a sus allegados ideológicamente unas cubidas de un 62'15% de un 36'79% de un 19% etc?

Esta propuesta unida a la anterior discutida, puede dar al pueblo la medida de lo que Vds. entienden por buena gestión, ¿parece bien, parece el pueblo o parece lo que en teoría les representan?

El Sr. Alcalde contesta al anterior Concejales Sr. Gekinas que no dice la verdad, pues ¿desde cuando este Alcalde tiene jefe de Gabinete? O lo veno desde hace un mes o mes y medio. Por lo tanto no se puede hablar de un



incremento de un salario por importe del 62'15%. El pasado año no existía ese puesto de trabajo, que ahora es nuevo, y si el pasado año no existía no puede compararse el sueldo de entonces con el de ahora, pues la adscripción es de este año.

El Sr. Saeristain Penbañer (PSOE) señala que en la actualidad no hay ningún funcionario que tenga atribuida por la Ley la Jefatura de Personal como la tiene con la legislación antigua el Sr. Saeristain. Por eso y porque se necesite hacer cuando el puesto. La Moción aunque la presente el Sr. Alcalde esté apoyada por el Equipo de Gobierno. Y no es importante decir que algunos o todos los que cubren estos puestos pueden ser afiliados o simpatizantes del partido, pues con cargos de confianza, y serían obligatoriamente cuando ese el Equipo de Gobierno. Por esa irregularidad en el empleo, es una aberración compararlos con el resto del personal, y por eso de los pocos en poco más, aunque algunos de ellos van a prestar sus servicios por ideología más que por lo que van a ganar, pues normalmente no están sometidos a horarios. Además, todos los Grupos Políticos que gobiernan necesitan este clase de personal de confianza que la Ley prevé, y lo hacen en todos los Ayuntamientos.

El Sr. Aguirre (IU) aclara que cuando habla de un 62% de subida se refiere al jefe del Gabinete de la Alcaldía, que es la misma persona que tiene antes y sus funciones era con las mismas. Puede que sean personales de confianza y que tengan sueldos dignos, pero su Grupo está en contra de la desproporción en la subida con el resto del personal.

El Sr. Alcalde aclara al representante del Grupo de IU que sus manifestaciones son cínicas y falsas. Que no se le subió el sueldo, sino que se le encarga el cargo de jefe de Gabinete, y si el sueldo propuesto

le parece alto que lo diga así, pero que no hable de aumento de sueldo, ni de porcentaje de incremento sobre algo que antes no existía.

El Sr. Srain Esteban (CAP) está de acuerdo con que existe personal de confianza, a lo que se opone su grupo es a que no se diga en la Moción las funciones que van a desarrollar.

El Sr. Hernan Jure (IU) dice al Presidente que debería actuar como moderador en el debate pero no llamar a los miembros de su grupo amigos y mentores, pues si vuelve a hacerlo abandonarían la sala.

El Sr. Alcalde explica que no se trata de insultar a nadie, simplemente he expuesto que no dicen la verdad.

El Sr. Perea Jure (PTE-UC) manifiesta que no puede confundirse la labor de un coordinador con la de un Auxiliar administrativo, pues su función es coordinar servicios. Cuando se discutió el convenio del P.M.S., a algún Concejál le pareció que el sueldo de los Coordinadores era excesivo y sin embargo aquí les parece alto. En cuanto al coste que van a suponer es menor de lo que piensan, y a veces un ahorro. Un ejemplo, lo tenemos con una actividad organizada recientemente en el Área de Salud y Consumo cuyo presupuesto a priori era de 100.000 ptas y gracias a las gestiones de la Coordinadora sólo se pagaron 25.000 pts. En cuanto al Gabinete de la Alcaldía debe tenerse en cuenta la importancia del Ayuntamiento y el crecimiento. En la medida que crece la población y las responsabilidades, debe crecer el personal que trabaja directamente para la Alcaldía; no podría conformarse con una secretaría particular para el Sr. Alcalde y los Tenientes de Alcalde. La misión del Gabinete será la relación con todo el funcionamiento, con los Grupos Políticos, con las personas y entidades que acuden a la Alcaldía, etc.



Ultimado el debate, el Sr. Alcalde acuerda a rotación el contenido de la propuesta separando como se le pidió al principio lo que es el concepto de atribución del complemento por dedicación, resultando aprobadas las atribuciones de la propuesta sin complemento de dedicación, por mayoría de diecisiete votos a favor (PSOE, PTE-UC, y CDS) y siete en contra (AP e IU) y resultando aprobado el complemento de dedicación por mayoría de trece votos a favor (PSOE y PTE-UC) y once en contra (CDS, AP, y IU).

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría absoluta la aprobación de la moción al principio transente, en los términos en que está redactada.

N.º 4 SEG. 4/88, por cuenta Petición Sr. Alcalde sobre subvenciones a la Comunidad de Madrid para inversiones año 1988 a efectos de su ratificación si procede. Cabe cuenta de la petición epígrafado que en la parte que interesa dice:

"(....) A fin de cumplir con las previsiones del presupuesto 1988, en nombre del Ayuntamiento a V. E. solicito:

Se concesión por la Comunidad de Madrid, y con cargo al Plan de Inversiones 1988 para municipios de menos de 20.000 habitantes, las ayudas o subvenciones que a continuación se describen para financiación parcial de las siguientes obras:

a). Reparación y acondicionamiento de aceras en calle Real con presupuesto de 67.711.844 pesetas, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, caso de cuyos ejemplares se acompañan a la petición.

Subvención que se solicita, el 70% del presupuesto.

b) Acondicionamiento zona verde y pavimentación en calle Cristo de los Remedios, con un presupuesto de 51.626.118



peretas, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, uno de cuyos ejemplares se acompaña a la petición. Subvención que se solicita el 70% del presupuesto.

c). Obras de intersección entre la Avda. de Torcas del Rey y Avda. de Madrid, con un presupuesto de 15.501.931.- peretas, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales. También se acompaña a la petición un ejemplar del mismo.

Ayuda que se solicita el 70% del presupuesto.

Todos los proyectos anteriores han sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de febrero de 1988.

Este Ayuntamiento se compromete a sufragar el presupuesto de las obras mencionadas, en la parte del mismo que no sea cubierto por las subvenciones solicitadas o por incrementos de precios ahora no previstos, bien con recursos propios o mediante operación de crédito.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad la ratificación de la referida petición de subvención en la forma en que se halla redactada.

acuerdos Nº 5. SEC. 13/86 y SEC. 26/86, por el punto 24 y 25 adoptados por la Comisión de Gobierno de 17 de Marzo de 1988 sobre promoción de conciertos "servicios sociales generales" y "Ayuda a domicilio" año 1988, a efectos de su ratificación si procede. Vada punto de los acuerdos núms. 24 y 25 adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión de 17 de marzo actual, sobre promoción de conciertos en materias de "servicios sociales generales" y "Ayuda a domicilio", para 1988, suscritos con la Dirección General de Bienestar Social de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad la ratificación de los aludidos acuerdos en los tér-



minos en que se hallan redactados.

N.º 6. SEC. 7/88, SEC. 8/88, VAN ENUNTE ACUERDO N.º 26 y 27 adoptados por la Comisión de Gobierno de 17 de marzo de 1988 sobre petición de ayudas para "obras de acondicionamiento y Teatro-Auditorio" y equipamiento Biblioteca Municipal" a efectos de su ratificación si procede. Vade enuntes de los acuerdos min. 26 y 27 adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión de 17 de marzo actual, sobre petición de subvenciones para "obras de acondicionamiento Teatro-Auditorio Municipal (primera fase)" y "equipamiento Biblioteca Municipal," a la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento Pluso acuerda por unanimidad la ratificación de los aludidos acuerdos en los términos en que se hallan redactados.

N.º 7. SEC. 9/88, VAN ENUNTE ACUERDO N.º 28 adoptado por la Comisión de Gobierno de 17 de marzo de 1988 sobre petición de ayudas al INEM para trabajos personales desahogado, a efectos de su ratificación si procede. Vade enuntes del acuerdo n.º 28 adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 17 de marzo actual, sobre solicitudes de subvención para contratación de trabajadores desempleados para realización de trabajos en Archivo y Biblioteca Municipales, y de acondicionamiento y limpieza de la Delera Real, en base al convenio INEM-Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pluso acuerda por unanimidad la ratificación del aludido acuerdo en los términos en que se halla redactado.



Nº 8. Dar cuenta acuerdos adoptados por el Consejo Rector del Patrimonio Municipal de Servicios en sesión de 16 de Marzo de 1988, sobre petición de ayudas a la Comunidad de Madrid para "Actividades Culturales", "Infraestructura cultural" y "Centro de estudios tradicionales" a efectos de su ratificación si procede. Vada cuenta de los acuerdos 6.a), 6.c) y 6.b) adoptados por el Consejo Rector del Patrimonio Municipal de Servicios en sesión de 16 de marzo actual, sobre petición de ayudas para "promoción de actividades culturales", "Centro de Estudios tradicionales" e "infraestructura cultural", al Centro de Estudios y Actividades Culturales de la Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid las dos primeras, y a la Dirección General del Patrimonio Cultural de la misma Consejería la última, el Ayuntamiento Pleno acuerdo por unanimidad la ratificación de los aludidos acuerdos en los términos en que se hallan redactados.

Nº 9 Dar cuenta acuerdo núm. 29.a) adoptado por la Comisión de Gobierno de 17 de marzo de 1988, sobre aprobación proyecto de convenio de colaboración en la Dirección General de educación de la Comunidad de Madrid, en materia de desarrollo aulas taller, a efectos de su ratificación si procede. - Vada cuenta del acuerdo examinado sobre aprobación de proyecto de convenio de colaboración entre la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y este Ayuntamiento, sobre desarrollo de aulas taller para jóvenes de 14-16 años dentro del marco de la



Educación Compensatoria y de cursos ocupacionales de nivel 1, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad la ratificación del anterior acuerdo en los términos en que se halla redactado.

N.º 10. SEC. 6/88 Moción del Sr. Alcalde sobre Delegación del Pleno a la Comisión de Gobierno en materia de petición de ayudas y convenios a efectos de su aprobación si procediere. Vada cuenta de la moción de la Alcaldía. Presidencia que literalmente transcribe dice:

"Desde hace años este Ayuntamiento está suscribiendo convenios con la Comunidad de Madrid y otros organismos públicos en los que se contemplan y regulan la ejecución de ayudas y subvenciones para realización de obras, servicios y actividades por parte de la Corporación Municipal y sus organismos autónomos (Patronato Municipal de Servicios). Ejemplos de estos son:

- Convenio de Servicios Sociales Personales
- Convenio de Ayuda a Domicilio
- Convenio sobre programas de salud mental
- Convenio en materia de Archivos
- Convenio para financiación de Escuelas Infantiles
- Convenio con INSERSO para inserción social de la tercera edad.
- Convenio sobre Bibliotecas
- Convenio con el INEM.

Y algunos más.

En todos estos convenios se viene exigiendo por parte del organismo público que subvencione la actividad, acuerdo del Ayuntamiento Pleno solicitando ayuda y la suscripción del convenio, incluso para la prórroga de cualquier convenio ya existente, se requiere acuerdo plenario.

Esta circunstancia supone un obstáculo a la celebración



dad con que a veces hay que pronunciarse, dados los plazos exigidos en las convocatorias de ayudas por la rigidez de las convocatorias de los Plenos.

Para evitar el retraso y conseguir una mayor agilidad en la tramitación de estas ayudas, lo conveniente sería que el Ayuntamiento Pleno delegara estas competencias en la Comisión de Bienestar.

Por todo ello se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente moción:

Delegar en la Comisión de Bienestar la competencia o facultad para adoptar acuerdos sobre petición de ayudas o subvenciones a toda clase de entes públicos y aceptación de las concedidas tanto para inversiones como para prestación de servicios o realización de actividades de la competencia municipal, así como para modificar y promover los convenios existentes o cuyo plazo de vigencia haya cumplido, y suscribir nuevos convenios en dichas materias."

En el debate, el Sr. García Ríos (CDS) fue el único que en su grupo votará en contra de la moción porque le parece más conveniente que tales competencias queden en el Pleno.

El Sr. Herrera Luján (IU) señala que su grupo también votará en contra, aunque en su momento y en la Comisión Informativa, hubiese votado otra cosa.

Hechos meditados y aunque comprendamos la agilidad administrativa que representa el hecho de estar en manos del Sr. Alcalde la posibilidad de sustituir en su momento determinado una subvención o ayuda, así como poder realizar un convenio o acuerdo con cualquier ente, sin necesidad de someterlo al Pleno Municipal, también hemos considerado que en estos momentos la única forma de dar estas cuestiones, por otro lado vitales para la buena administración



ción de nuestro municipio, lleguen a conocimiento de la Oposición, y que esta pueda estudiarlas, valorarlas y denunciarlas si lo considerase necesario, es, que tal como recoge la Ley, pase a la Comisión Delegada y posteriormente por el Pleno Municipal.

En el mismo sentido el Sr. Matias Sanchez (AP) señala que su Grupo entiende que no se deberían dar más competencias a la Comisión de Gobierno.

El Sr. Alcalde expone que la razón de la moción está en que no debemos consentir que en ocasiones una simple Dirección General o jefe de un servicio de la Comunidad de Madrid exija un acuerdo plenario para solicitar una subvención de 100.000 pesetas, y ello aunque no lo sea por dignidad hacia la institución coparticipativa, a la que debemos dar la importancia que tiene. La mayoría de las ayudas que se solicitan deben hacerse además en convocatorias de plazos breves que supondrían convocatorias extraordinarias del Pleno, cuando con la petición del Concejal responsable del Área debería bastar.

El Sr. Matias Sanchez, replica, que era de le desearlo al Sr. Alcalde al Gobierno Socialista de la Comunidad Autónoma.

El Sr. Ferrer Larra (PTE-UC) señala que con la delegación que se propone, no se hurta ningún control ni conocimiento a la Oposición, pues estas peticiones pasan antes por la Comisión Delegada. No se dan poco y con humillación. A veces puede ocurrir un Pleno que el importe de la subvención a solicitar. Entiende que es acertado aprobar la moción aunque después de cada petición se acuda al Pleno.

El Sr. Alcalde insiste en la conveniencia de apre-

bar la delegación propuesta, tanto por la agilidad que supone como por el prestigio del Ayuntamiento.

Ultimado el debate y sometida a votación la moción que se acaba de transcribir, el Pleno acuerda por mayoría de tres votos a favor (PSOE-PTE-UC) y diez en contra (CDS, AP e IU) aprobarla en los términos en que está redactada.

Nº 11. Propuesta sobre Adhesión al convenio de colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la F. E. M. P., para recaudación cuotas. - Vade cuenta del convenio de colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación de la cuota empresarial por jornada teórica en el régimen especial agrario, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Reformadora, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad adherirse en sus propios términos al referido convenio de colaboración, facultando al Sr. Alcalde Precedente tan ampliamente como sea necesario para la formalización del documento de adhesión.

Nº 12. Propuesta de aprobación Reglamento de participación en los consejos sectoriales. Vade cuenta del Reglamento consensuado para regular la participación ciudadana en los Consejos Sectoriales, a que se refiere el Art. 130 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que ha sido favorablemente dictaminado por la Comisión Reformadora del Área Social, e iniciado debate, el Sr. Puro del Tell (PSOE) explica que la intención del Reglamento cuya aprobación se propone es regular con carácter general la participación ciudadana a través de la constitución de Consejos Sectoriales, estableciendo unas normas mínimas de funcionamiento que





des pues podrian desarrollarse segun ampliamente los propios Consejos Sectoriales.

El Sr. Garcia Rios (CD5) pregunta si entre los miembros escotos de los Consejos Sectoriales se piensa admitir a los representantes del sindicato CSIF.

Contestando el Sr. Puerto del Tell que el reglamento contempla a las agrupaciones sindicales locales que hayan obtenido al menos un 10% de votos en las ultimas elecciones a nivel municipal.

El Sr. Telesias Aguirre (I4) manifiesta que su Grupo se congratula de que por fin en este ayuntamiento con gobierno socialista se empieza a tocar un tema tan olvidado por Vdes. como es la participacion ciudadana.

Pero una cosa es predicar y otra dar trigo. Presentan Vds. un proyecto de participacion ciudadana cuando no son capaces de dar participacion en el propio Ayuntamiento. ¿Que se puede esperar por tanto de sus proyectos?

Con fecha 15 de octubre de 1987 I4 presento una mocion que fue parada por Registro, sobre participacion ciudadana. Si tan siquiera permitieron Vds. que fuese leida y discutida en Pleno, y no fue ahora que lo que rechazaron fue que se declarase urgente.

Todos sabemos que es la unica via que tiene la Oponcion para introducir mociones. Por otro lado, desde entonces, bien podian Vds. haber sacado esta mocion a discusion, y sobre todo teniendo en cuenta que nos iban a presentar la propuesta que hoy traen.

O es que pensaban tal vez que les iba a hacer sombra, o tal vez pretendian Vds. con un aguijudo escaramuzo de leche, quitar fuerza a una mocion que I4 ha presentado con exitos reales.

Por su ampliacion en propuesta: la participacion



participación ciudadana a través de los Consejos Sectoriales es
 parecerme una buena salida a este problema siempre
 que no quedase menudado, o equivoque como se decíamos
 antes, por cuestiones como fijar ya un Presidente de auten-
 no, perteneciente al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento,
 sin dar posibilidades al Consejo de elegir su propio equi-
 po de dirección. Como la de encorsetarles en comisiones
 Informativas y por tanto sin que el ciudadano tenga
 un cierto poder decisorio, y no vale el argumento de
 que la labor del ciudadano es votar cada cuatro años y
 dejar a las mayorías durante ese periodo obrar a su
 antojo, pidiéndole cuentas al término del mandato; -
 eso eso es participación, para ese viaje no se necesi-
 tan atavios. La posibilidad y el derecho de informar
 en una sociedad democrática lo debe de tener el
 ciudadano siempre; la participación es otra cosa, es
 poder participar de las discusiones internas, conocer
 su profundidad qué es lo que pasa, vigilar de cerca
 la política de aquellos que gobiernan, poder influir
 en la vida cotidiana de la comunidad para mejo-
 rar su gestión y no esperar al final del mandato
 para decir lo bien o lo mal que lo han hecho, que-
 claudando sus lamentos a la algaraviva de un proceso elec-
 toral.

Otro "detalle" de la importancia que dan Vds. a la parti-
 cipación ciudadana es en el punto 6, donde propo-
 nen las sesiones de tres en tres meses "una vez en
 de tres meses no hace año" que diríamos produci-
 do el dicho.

Yojo al artículo nueve que no tiene desperdicio; el Presi-
 dente es el único que puede ordenar las convocatorias,
 dirigir las sesiones, suspenderlas si así lo estima a su
 libre entera, es el que propone al Consejo el estudio de
 los temas y propone asimismo los informes a presentar,
 por supuesto velar por los acuerdos. ¿Y aun el Presidente?



mas no es alguien elegido por la mayoria dentro del Consejo Sectorial que ofrece seguridad y garantía a nivel de la lógica confianza de quienes le han elegido para presidirles. No.

El Presidente, dice el Art. 5 a) será el Alcalde o el concejal del Grupo de Gobierno delegado del área que toque el Consejo, y si leemos el Art. 10 vemos que únicamente, esta vez proponiendo a un gran democrático, todo está atado y bien atado, por lo que supuestamente que el Presidente no pueda acudir, es sustituido por el concejal delegado de Participación Ciudadana.

Y para acabar este pequeño estudio del documento por vds. presentado, el tercer párrafo del Art. 12 donde señala que si alguna persona o entidad tiene interés en informar de algún asunto incluido en el orden del día, será el Presidente quien verá la conveniencia o no de que estas personas o entidades informen.

Muy democrático y muy participativo, si es, unido.

Nuestra propuesta tres. abarca otras cosas que no son esas. 14 podría aceptar lo que vds. proponen si esto recogiese, en vez de lo que en un momento nuestro proponíamos en el Patronato, que estos Consejos Sectoriales tengan sus propios órganos de Gobierno, que un representante del Consejo Sectorial de Deportes, un representante del Consejo Sectorial de Cultura, un representante del Consejo Sectorial de la Mujer (cuestión esta que vds. indican), un representante del Consejo Sectorial de la Juventud, todos ellos elegidos por sus propios Consejos, estén integrados a su vez en el Consejo Rector del Patronato con voz y voto.

Por otro lado proponemos, como se en un momento decíamos en el documento ya mencionado presentado por I 4, amparados en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de



vidios de la Ley de Régimen Local, Art. 228.2, que se anti-
cipe el modo y se proponen los medios para que cuantos
ciudadanos lo deseen puedan intervenir en los Plenos Municipa-
les.

Asimismo proponemos que el Consejo Sectorial de Ense-
ñanza o Consejo Escolar Municipal pueda asumir compe-
tencias delegadas del propio Ayuntamiento.

Otra propuesta en esta misma línea de 14 es la crea-
ción de una Comisión de Control y Seguimiento del gasto
público, con participación a raíz de todos los partidos políti-
cos representados en el Ayuntamiento, de representantes
de consejos de Barrio si estuviesen creados o en su defecto de
organizaciones de barrio similares, como asociaciones, etc.
También deberían participar en esta Comisión los sindica-
tos mayoritarios con presencia en el pueblo, como centros
sociales que representen a la clase trabajadora en este
país.

Por otra parte proponemos una Comisión de Industria y Em-
pleo, en la que estuviesen representados los sindicatos,
asociaciones de vecinos, representantes de la P.I.M.E.S.,
de la Federación de Cooperativas (si tiene representación
en el pueblo, invitándoles si no como asesores) y por supuesto
al municipio a través de sus órganos correspondientes. To-
do ello con ánimo de estudiar fundamentalmente el
problema del paro en nuestro pueblo y el máximo apro-
vechamiento de los recursos naturales de éste, así co-
mo un estudio de potenciación de infraestructuras tec-
nológicas de la Industria asentada actualmente en nues-
tros polígonos, así como la que colicite su asentamiento,
con ánimo de incrementar tanto a nivel económico para
el municipio como en puestos de trabajo, el potencial in-
dustrial de nuestro zona.

En cuanto a la participación ciudadana en el medio
ambiente, 14 propone crear un Concejal Delegado de este tema
así como una Comisión Coordinadora de este tema
exclusiva a la par que una Comisión Coordinadora de



inter-áreas con participación de las asociaciones de Vecinos o Asociaciones Ecologistas, que conjuntamente con este Concejal puedan supervisar los expedientes cuya ejecución pueda efectuarse al autónomo y elabore un programa de actuación específico en nuestro municipio, para la recuperación y conservación del medio ambiente.

En vías de dar contenido real a la participación ciudadana es por lo que en el presente se encuentra tanto en el Ayuntamiento, donde un tanto requiere, tuvo opción a la discusión, como en el Patronato, lugar muy necesitado de esa participación ciudadana, en proyecto.

Y es en vías de esto mismo, que hoy hacemos las propuestas ya enunciadas a más de las modificaciones a las por Vds. presentadas.

Por otro lado, dado lo extenso de la exposición y deseando que cada propuesta sea votada de una en una, las enumeramos para recordarlas:

1.ª Que los Consejos sectoriales tengan sus propios órganos de gobierno elegidos por los propios componentes de cada Consejo.

2.ª La creación de un Consejo sectorial de la Mujer.

3.ª Que un componente de cada uno de los Consejos sectoriales de Cultura, Deporte, Juventud y Mujer, elegidos por los Plenos representativos de los Consejos sectoriales, pasen a integrarse en el Consejo Rector del Patronato con voz y voto.

4.ª El derecho de los ciudadanos a intervenir en los Plenos Municipales.

5.ª La delegación de determinadas competencias de este Ayuntamiento en materia de enseñanza en el Consejo sectorial o Consejo Escolar Municipal.

6.ª La creación de una Comisión de Control y seguimiento del gasto público.



7.^a La formación de una Comisión de Industria y Empleo.

8.^a Nombrar un Concejal delegado del medio ambiente, con esa única dedicación, e impulsar a través de ese Concejal una Comisión Coordinadora de Sector-Áreas, con participación activa de asociaciones de vecinos y asociaciones ecologistas.

El Sr. Peres Lara (PTE-UC) expone que las propuestas del Grupo de IU son excesivas, es más alguna de ellas si se admitiera podría motivar que en la constitución de un Consejo Sectorial pudiera retarse la presencia de algún Concejal. Creo, dice el Sr. Peres Lara, que estamos hablando de otra cosa. Ya existen Asociaciones de vecinos y otros tipos de organizaciones con sus propios órganos y unos fines específicos que cumplir. De lo que se trata es de dar participación a esas asociaciones y entidades en la acción de Gobierno municipal, y regular la forma de hacerlo a través de los Consejos Sectoriales. Es un Reglamento de mínimos y pueden aceptar en desarrollo los propios Consejos que se creen. Tampoco es sólo el Presidente quien convoca, pues se prevén distintas formas de convocatoria. El Grupo de IU ha expuesto cosas que si se aceptasen serían tanto como falsear el voto popular, como por ejemplo delegar competencias del Ayuntamiento en Consejos, pues supondría abrir una puerta falsa por donde quienes no obtuvieron el respaldo electoral podrían acceder a responsabilidades que no les corresponden. Lo que se trae a debate en este punto es el Reglamento y no las propuestas de IU sobre otras materias. Por último y puesto que en el Art.º 1.º del Reglamento se mencionan los Consejos Sectoriales que pueden constituirse como mínimos, propongo que se tengan por constituidos ya, los Consejos Sectoriales de Salud y de Consumo, para comenzar a funcionar tan pronto entre en vigor el Reglamento que se somete a debate.



El Sr. Saeristau (Penibarrus) (PSOE) expone en relación con las manifestaciones y propuestas del Grupo de IU, que tal como plantean la participación ciudadana, en ningún municipio de España se hace así. No entiende que sin tener la responsabilidad de gobernar dada por los electores, se pretenda gobernar. Son conscientes de que hay ciudadanos que les gusta participar, pero hay otros que lo que desean es que gobiernen cumpliendo el programa electoral. De alguna manera, con ello se marcan las diferencias ideológicas. La participación no es lo que dice el Grupo de IU aunque sus representantes lo oran, y si tan convencidos están de ello, no se porque no lo hacen así en los Ayuntamientos en que gobiernan.

El Sr. Leleñias Aguirre (IU) replica que no con distintos, y que sus propuestas aunque se salean de lo que hacen en otros Ayuntamientos, suponen una mayor participación y sería bueno que San Sebastián de los Reyes se distinguiera por aceptar este sistema que es más abierto.

El Sr. Puerto del Tell (PSOE) contesta al Sr. Leleñias Aguirre que lo que pretende con sus propuestas es introducir una democracia directa, cuando debe ser una democracia representativa. Y para terminar, propone que se tenga también ^{por} constituido el Consejo Sectorial de Protección Civil y Seguridad Ciudadana.

Terminado el debate, el Sr. Alcalde señala que aunque la mayor parte de las propuestas del Grupo de IU no tienen nada que ver con el punto del orden del día que se está debatiendo, se van a someter a votación en su conjunto, como se ha hecho a continuación, resultando denegadas por tres votos a favor (IU), tres en contra (PSOE-PTE-UC) y siete abstenciones (CDS-AP).



Secundamente se somete a votación la propuesta de aprobación del Reglamento junto con la constitución de los tres Consejos Sectoriales anteriormente aludidos (de salud, de consumo y de Protección Civil y de Seguridad Ciudadana), resultando aprobada por veinte votos a favor (PSOE, PTE-UC, CDS, y AP) y tres abstenciones (IU).

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría:

1º: Aprobar inicialmente el expresado Reglamento en los términos en que está redactado, y tener por constituidos ya los Consejos Sectoriales de salud, consumo, y de Protección Civil y Seguridad Ciudadana.

2º: Someter a información pública el Reglamento en cuestión por plazo de treinta días, previa publicación del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y lugares de costumbre, a los efectos previstos en el art. 56 del Real Decreto (Ley 7/81/86, de 18 de abril, requiriéndose después los demás trámites legalmente pertinentes.

Nº 13 DAR CUENTA DEMOLICIÓN DE KIOSCO DE PRENSA Y APROBACIÓN DE NUEVOS SITUADOS. Vade cuenta del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa del Área Administrativa, y del informe del Servicio Técnico Municipal de Obras Públicas, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º: Quejar los trámites para demoler el kiosco situado en la calle Paz con vuelta a la calle Las Fuentes.

2º: Aprobar la conveniencia de dos nuevos situados a ubicar en la calle Rafael Alberti con vuelta a la calle Federico García Lorca, y en la Avda. de Andalucía con vuelta a Avda. de Extremadura.

3º: Quejar los trámites necesarios para la concesión de tales kioscos de nueva implantación.

Nº 14: DAR CUENTA ACUERDO Nº 18 ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE 10



de Mayo de 1988, sobre cesión uso de terrenos a Hidroeléctrica Española S.A. para instalación de centro de transformación, a efectos de su ratificación si procede. - Vade cuenta del acuerdo epígrafado que literalmente teniente dice así:

"Nº 18, e), Propuesta de gastos. Vistas las actuaciones del expediente Com. 78, así como la solicitud cursada a este Ayuntamiento para ejecución por Hidroeléctrica Española, S.A. de acometida eléctrica para el colegio de E.G.B. y prescolar sito en la calle Real nº 116, la Comisión de Gobierno, conformándose con el informe del Negociado de Contratación y con el dictamen de la Comisión Desplazada del Área Administrativa emitidos al respecto, acuerda por unanimidad:

1º Aprobar el gasto de 3.380.946 pesetas, para acometida eléctrica al colegio de E.G.B. y prescolar sito en la Calle Real nº 116 condicionado al informe favorable del Sr. Intendente sobre consignación presupuestaria.

2º Aprobar el gasto de 1.173.746 pesetas, relativo a obra civil del centro de transformación, ejecutada por los trabajos por administración, condicionado a informe favorable del Sr. Intendente sobre consignación presupuestaria.

3º Ceder a Hidroeléctrica Española, S.A. 14'56 m² de suelo en el patio de dicho colegio para instalar el centro de transformación, autorizando su instalación, - dando cuenta para su ratificación, si procede al Ayuntamiento Pleno en su próxima sesión."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad ratificarlo y en consecuencia ceder en uso a Hidroeléctrica Española, S.A. 14'56 m² de suelo en



el patio del Colegio público en cuestión, para instalación del Centro de transformación.

N.º 15. - Designación de representante del Ayuntamiento en la Junta de compensación de la unidad de gestión Z-1. - Aprobados definitivamente en sesión plenaria de 18 de febrero de 1988, los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de compensación de la unidad de gestión Z-1 del Plan General de Ordenación Urbana, habiendo quedado pendiente de designar el representante de la Corporación Municipal en la referida Junta de compensación, el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría, con la abstención del Grupo de IU, nombrar representante municipal en dicha Junta al Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Reformativa del Área Técnica D. Agustín Sacristán Benítez y suplente al Teniente de Alcalde y vicepresidente de la misma Comisión, D. Luis Pérez Lare, debiéndose comunicar así a los órganos de la mencionada Junta.

N.º 16. - Propuesta de aprobación definitiva de proyecto de normalización de líneas, manzanas sito entre Avda. de Val de las Fuentes y calles María Auxiliadora y Valladolid. Vado fuente del dictamen de la Comisión Reformativa del Área Técnica que literalmente transcrito dice:

"Por acuerdo plenario adoptado en sesión de 30 de septiembre de 1987, se aprobó inicialmente el proyecto de normalización de líneas de la manzana delimitada por la avda. de las Fuentes y calles María Auxiliadora y Valladolid de San Sebastián de los Reyes, promovido a instancia de D. Tomás Martín Houbré, en calidad de representante de D. Gregorio Simoes Martín y en afecte a las siguientes líneas:



1.ª Finca registral n.º 996, obrante al folio 186 y siguientes del tomo 15, libro 10 del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes. Propiedad de D. Gregorio Simenes Martín.

2.ª Finca registral n.º 7995, obrante al folio 50 del tomo 125, libro 96 del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes. Propiedad de la Compañía mercantil Urbanizadora San Sebastián de los Reyes, S.A. (URESSA).

En cumplimiento del citado acuerdo y lo dispuesto en el Art. 120.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, extracto del mismo se publicó en el diario "SA" de Madrid de 19 de octubre de 1987, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 25 de noviembre de dicho año, habiéndose notificado a los interesados afectados.

Es de hacer constar que, en tiempo y forma, se presentó escrito por la compañía mercantil URESSA deduciendo las alegaciones convenientes a su derecho y cuyo escrito ha sido informado por los Servicios Técnicos Municipales.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Gestión Urbanística al que remite el Art. 117.3 de la misma disposición, esta Comisión propone adoptar el siguiente acuerdo:

1.ª Desestimar las alegaciones deducidas por la compañía mercantil URESSA por cuanto que el proyecto cumple determinaciones locales y reglamentarias de aplicación, no siendo aceptable la propuesta formulada por la mercantil citada ya que propone situar la edificación sobre terrenos calificados por el Plan General como espacios libres.

A mayor abundamiento, es de hacer notar que previa renuncia formal de los interesados afectados en los términos del Art. 73. e) del Reglamento



de Gestión Urbana, por acuerdo corporativo adoptado en sesión de 16 de febrero de 1984, firmes y consentidos, se declaró innecesaria la separación de la manzana 5 del Plano Especial de Remodelación de la Zaporra, por lo que el proyecto de urbanización presentado cumple la finalidad que le es propia.

2º. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de las fincas de la manzana delimitada por la Avda. de Valdeaspuentes y calles M^{ta} Auxiliadora y Valledolida, redactado por el Arquitecto D. José Luis Forjas P. Triguero y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de M. el día 2 de julio de 1987, incluyendo el anexo N-4 de la memoria que contiene la descripción de los terrenos de cesión al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

3º. Publicar el presente acuerdo en la forma prevista en el Art. 108 del Reglamento de Gestión Urbana y notificarlo individualmente a los interesados y a cuantos hubiesen comparecido en el expediente.

4º. Formalizar el acuerdo de urbanización de fincas mediante documento protocolizado notarialmente.

5º. Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que, en nombre de la Corporación interviniera en la formalización de este acuerdo y firme cuantos documentos se precisen a ese fin.

6º. Protocolizado notarialmente el presente acuerdo, se comunicará al Sr. Registrador de la Propiedad a los efectos previstos en el Art. 121, 2 del Reglamento de Gestión Urbana.

A los efectos procedentes, es de hacer constar que quedan afectados al uso público diverso los terrenos designados como fincas urbanizadas N-4, N-5, N-6, N-7, y N-8 del anexo 4 de la



881
de memoria y a espacio libre la finca N.º 3 del
anexo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su aprobación en los términos en que está redactado.

N.º 17. Propuesta de suspensión de la aprobación definitiva del Plan Parcial del sector "EE" del Plan General de Ordenación Urbana.

Hada cuenta del expediente instruido en orden a la aprobación del Plan Parcial del sector "EE" del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes promovido por D.ª Virginia Malou Vilehes y otros, y

RESULTANDO que el Plan Parcial del sector "EE" se aprobó inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 7 de marzo de 1987, y se sometió a información pública mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de junio de 1987 y en el diario "YA" de Madrid el día 1 del citado mes y año, habiéndose reiterado el trámite de información pública en virtud de la resolución de Alcaldía de 6 de octubre de 1987, ratificada por acuerdo plenario de 29 de diciembre del citado año, procediéndose a la publicación de nuevos anuncios en el diario "YA" de Madrid de 9 de octubre de 1987 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 9 de octubre de 1987 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de octubre del citado año.

RESULTANDO que se han practicado las citaciones personales previstas en el Art. 139.2.º del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, incluyéndose a los propietarios de terrenos destinados a sistemas generales y cuyo aprovechamiento se hará efectivo en el sector "EE"

RESULTANDO que dicho Consejo ha emitido su



Informe, en los términos que constan en el expediente, por resoluciones de 10 de marzo de 1988.

RESULTANDO que no ha transcurrido el plazo de tres meses desde la aprobación provisional, por lo que no se ha producido la aprobación definitiva del mismo.

RESULTANDO que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, a tenor de lo previsto en el Art. 5.1 del Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre, siendo competencia del Pleno Corporativo y debiendo adoptarse el correspondiente acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos.

En vista de lo anterior y de las observaciones contenidas en el informe de la Comisión de Política Territorial de 10 de marzo de 1988, el Ayuntamiento Pleno, conformándose igualmente con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Técnica emitido al respecto, acuerda por unanimidad de los veintitrés miembros asistentes a la sesión de un total de veinticinco que de derecho la integran.

1.º Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial del sector "EE" del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes promovido por D.ª Virginia Mahou Nikles y otros, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Don Diego Morales Pareis, hasta que se subsane el defecto apuntado en el apartado 5.º del informe de la citada Comisión, exclusivamente en lo atinente a la acreditación y justificación de la capacidad financiera de los promotores en relación con la evaluación de las obras de urbanización y de implantación de servicios.

2.º Facultar al Sr. Alcalde Presidente para declarar subsanados los defectos mencionados en el informe citado de la Comisión de Política Territorial, consiguientemente,

